

Contribuyente: TIERRA DEL MAR SPA

R.U.T. N°: 76986059-2

Representante Legal: [REDACTED]

R.U.T. N° [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha , del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: AVISO DE PERDIDA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL N° 1251 AL N° 1500 SIN EMITIR, SEGÚN LO INFORMADO Y/O DECLARADO EN FORM. 3238 DE FECHA 18/12/2019, INFRACCIÓN CALIFICADA MENOS GRAVE.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 2006053136.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 74585.

II. REBÁJASE la multa a \$ 24859, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 14-04-2020.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 320012605
Fecha de la infracción: 04-02-2020
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 74585
Condonación	\$ 49726
Sanción Aplicada	\$ 24859

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


NADIA ESTEFANI CARVALLO GONZALEZ
[REDACTED]
JEFE UNIDAD





FIRMA CONTRIBUYENTE

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121521004 y
FECHA: 11-02-2020
UNIDAD PICHILEMU - VI D. R. RANCAGUA

RES.
28915